SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 06 de julio de 2021

ASUNTO: Síntesis de **COMUNICADO**: Se cumplen seis años de la promulgación de la Carta de los Derechos Mínimos de los Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

1. El martes 06 de julio de 2021, el **IFT** emitió un comunicado de prensa. [i]

   (http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/mas-de-100-mil-usuarios-de-servicios-de-telecomunicaciones-han-usado-la-plataforma-soy-usuario-en-6)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

Es una forma concreta y sencilla de presentar los derechos de los consumidores y consecuentemente las obligaciones de los proveedores de servicio de telecomunicaciones que deben cumplir con los usuarios/consumidores.

Gracias a este documento, todos los **proveedores de servicios de telecomunicaciones** deben comunicar a sus clientes los derechos que les están reconocidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y otras disposiciones jurídicas.

Se puede consultar más información sobre la Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en http://www.gob.mx/profeco y en http://www.ift.org.mx.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones